



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000157-2024-DINADAF/IPD, de fecha 12 de marzo de 2024; el Oficio N° 087-FDPB-2024, ingresado con fecha 08 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0010089-2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Billar; el Informe N° 000708-2024-GDS/DINADAF/IPD, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional De Gestión De Subvenciones Y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000157-2024-DINADAF/IPD, de fecha 12 de marzo de 2024, se resolvió, **AUTORIZAR**, a la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Billar, para participar en el evento internacional no subvencionado denominado **"Gran Prix Panamericano Masculino de Billar a Tres Bandas 2024"**, a realizarse del 30 de marzo al 01 de abril de 2024, en CUSCO-CUSCO-CUSCO-PERU;

Que, con el Oficio N° 087-FDPB-2024, ingresado con fecha 08 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0010089-2024, cursado por Federación Deportiva Peruana de Billar, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000157-2024-DINADAF/IPD, de fecha 12 de marzo de 2024, respecto a la condición económica;

Que, el Informe N° 000708-2024-GDS/DINADAF/IPD, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional De Gestión De Subvenciones Y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N° 000157-2024-DINADAF/IPD, en cuanto a la condición económica de evento No Subvencionado a evento Subvencionado, por haber sido presupuestado el evento en la programación de la Federación;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SBLJTKN**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, estable la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Billar, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0010089-2024, ingresado con fecha 08 de abril de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000157-2024-DINADAF/IPD, de fecha 12 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, a la Federación Deportiva Peruana de Billar, la Organización del evento Internacional Subvencionado Perú Sede, denominado **"GRAN PRIX PANAMERICANO MASCULINO DE BILLAR A TRES BANDAS 2024"**, a realizarse del 30 de marzo al 01 de abril de 2024, en CUSCO-CUSCO-CUSCO-PERU.

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000157-2024-DINADAF/IPD, de fecha 12 de marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

ROMULO MADUEÑO TAPIA

Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)

Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SBLJTKN**

